

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Río Negro

RESOLUCION Nº 00002378-I-2008

VISTO: la Ordenanza Nº 137-C-88, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma aprueba el Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que el Capítulo XX, Artículo 71º contempla el régimen de licencia anual por vacaciones;
- que las mismas son de utilización obligatoria y deben hacerse efectivas después del año calendario vencido;
- que existe personal municipal que posee vacaciones pendientes de tomar;
- que se debe intimar al personal municipal a hacer uso de su licencia anual;
- que existe dictámen de la Asesoría Letrada del Municipio que "previa intimación a su uso, debe declararse prescriptas aquellas que tengan más de dos años";
- que por lo tanto se establece que prescribirán aquellas licencias por vacaciones que tengan más de dos años;
- que a fin de regularizar ésta situación en ningún caso se podrán suspender por razones de servicios las licencias correspondientes a los dos años anteriores;
- que el Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno deberá intimar al personal municipal a hacer uso de las licencias por vacaciones pendientes de más de dos años, antes del 31 de octubre de 2008, las que si no fueran tomadas prescribirán;
- que fue tratado por la Comisión de Asuntos Gremiales;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51 Punto 4 de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. El Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno deberá intimar al personal municipal a hacer uso de las licencias por vacaciones pendientes de más de dos años, antes del 31 de octubre de 2008, las que si no fueran tomadas prescribirán.
2. **TENER PRESCRIPTAS:** las licencias por vacaciones pendientes de más de dos años.
3. Que a fin de regularizar ésta situación en ningún caso se podrán suspender por razones de servicios las licencias por vacaciones de la presente Resolución.
4. La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2008.